



Expte. N° 2024-88/2023.-

RESOLUCION N° 288 -JG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV 2024

VISTO:

El Expte. N° 2024-88/2023. Iniciado: Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques; caratulado: Solicito Renovación Contrato de Servicio – Año 2023 – Aldo Alberto Crespin, y

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato de Servicios cuya aprobación se gestiona por este acto, fue celebrado entre la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques, representada, por su entonces titular el Lic. **VICTOR HUGO GONZALEZ** y el señor Aldo Alberto Crespin, de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, la contratación resulto necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 1° del Contrato de Servicio de fs. 4/5;

Que, la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo (fs. 10/11) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa";

Que, a fs. 13 intervino la Dirección Provincial de Personal, y a fs. 14, se adjunta informe de Partida Presupuestaria emitido por el Área Contable de la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques;

Que, a fs. 19/20 obra dictamen de Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado compartido por su Director (fs.20 vta.), del que surge que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicios celebrado entre la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques, representada, por su entonces titular Lic. **VICTOR HUGO GONZALEZ** y el señor **ALDO ALBERTO CRESPIN**, CUIL N° **20-2334866-0**, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el exordio.

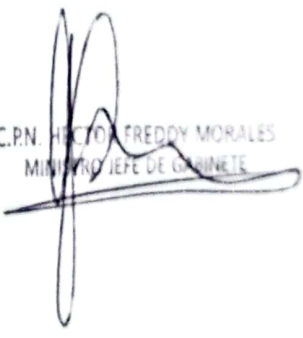
2. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 288

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la partida perteneciente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley N° 6325 - Ejercicio 2023 Jurisdicción (3) Organismos Descentralizados -U. de O. "13" Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques. Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques. Cumplido vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-



C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE





SS/ep
Expte. N° 2024-88/2023.-

RESOLUCION N° 09 -JG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 0 ENE 2025

VISTO:

La Resolución N° 288-JG-2024 de fecha 25 de noviembre del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 23 Jefatura de Despacho de Fiscalía de Estado advierte en la Resolución N° 288-JG-2024 un error material involuntario que se deslizo en el art 1°, consignado en el número de CUIL del Sr. ALDO ALBERTO CRESPIN, siendo el correcto 20-23334866-0;

Que, atento a lo indicado precedentemente y a los fines de su regularización administrativa corresponde rectificar la misma;

Por ello, y en uso de facultades propias,

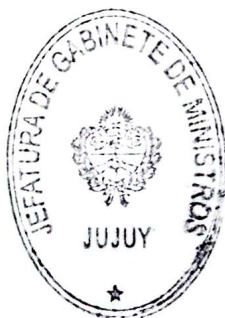
EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese parcialmente la Resolución N° 288-JG-2024, de fecha 25 de noviembre del 2024, donde dice CUIL N° 20-2334866-0 debe decir CUIL N° 20-23334866-0.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

INTERVIENE
1° CONTROL <i>WSS</i>
2° CONTROL <i>B</i>
3° CONTROL



[Signature]
C.P.N. HELEON FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE